



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chepén, 27 de Febrero del 2020.

### VISTO:

El Oficio N° 021-2020-GRSLL-RSCH/OGC., de fecha 24 de Febrero 2020, Presentado por la Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Chepén, quien solicita la conformación del equipo de Evaluadores Internos de la Micro Red San Martin de Porras y acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 4566-2007/MINSA, de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó la NTS. N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para Acreditación de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos.

Que la Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos que cuenten con un equipo institucional de evaluadores Internos avanzando hacia la acreditación, previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Que, NTS. N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para Acreditación de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", define a los evaluadores internos como los que realizan la evaluación interna, o Autoevaluación en los límites del establecimiento de salud donde laboran, aplicando los estándares de Acreditación.

Que, mediante Oficio N° 021-2020-GRSLL-RSCH/OGC., de fecha 24 de Febrero 2020, Presentado por la Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Red de Salud Chepén, quien solicita la conformación del equipo de Evaluadores Internos de la Micro Red San Martin de Porras y acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 28013, Ley N° 26842, Ley General de Salud y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N°. 963-2017/MINSA; y,

Estando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud Chepén;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Conformar,** El Equipo de Evaluadores Internos de la Micro Red San Martin de Porras de la Red de Salud de Chepén, Unidad Ejecutora 404 periodo 2020, el mismo que estará integrado por los servidores públicos de las unidades orgánicas asignadas:

### MIEMBROS

**M.C. Alberto Franklin Gionathan González Díaz (Evaluador Líder)- CENTRO DE SALUD PACANGUILLA**





M.C. Azalia Anani Cuyate Suarez-CENTRO DE SALUD PACANGA

Lic. Enf. Nelly Marilú Martínez Gonzales - CENTRO DE SALUD PACANGA

Obst. Jenny Paola Ninaquispe Echevarría- PUESTO DE SALUD CHEQUEN

Lic. Enf. María Amada Villanueva Calderón- CENTRO DE SALUD PACANGUILLA

**Artículo Segundo.-** El Equipo conformado deberá cumplir sus funciones en concordancia con la normatividad vigente, así como informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva las actividades realizadas.

**Artículo Tercero.- Notificar,** la presente resolución a los interesados y a las dependencias correspondientes, de acuerdo a Ley.

**Artículo Cuarto.- Encargar,** al responsable del Portal de Transparencia y acceso de la información Pública, la publicación de la presente resolución en la página web: [www.redsaludchepen.gob.pe](http://www.redsaludchepen.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



P. MARTÍNEZ E.



J. IDROGO M.



JTD/FDG/lida.

